



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2021-MPS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ**, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte **EL CONSORCIO SAN ANTONIO**, integrado por **GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, identificado con RUC N° 20600095936, con domicilio legal en URB. LOS CIPRECES MZA. S LOTE 17 – NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, (Con el 60% de participación en el consorcio), y **CORPORACION FMR E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20531712812, con domicilio legal en URB. SANTA CRISTINA MZA. A4 LOTE 4 – AV. ANCHOVETA – NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, (Con el 40% de participación en el consorcio), representado por su representante común del consorcio **JOSEPH CRISTHIAN GUTIÉRREZ MEJIA**, identificado con DNI N° 41151839, y con correo electrónico declarado: gupesacontratistas@gmail.com con teléfono **920396696**; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo del 2022, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al **CONSORCIO SAN ANTONIO**, la cual fue consentida con fecha 21 de marzo del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 323,861.62** (Trescientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 62/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo, se indica que según documento suscrito (Contrato de Constitución de Consorcio) entre las partes acuerdan designar como Operador Tributario a **GUPEA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con **RUC N°: 20600095936**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 32,386.16 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 16/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

100

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero: Cod. SNIP: CUI N° 2501821 Fecha: 13/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MAZ DEL P. J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P. J. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	1.01			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad			
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa:	Hace referencia al riesgo en la Programación, cronogramas de ejecución y desembolsos, generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
		Baja	0.30	Baja	0.10
		Moderada	0.50	Moderada	0.20
		Alta	0.70	Alta	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
Baja		0.300	Alto	0.400	
PRIORIZACION DEL RIESGO					
4.3	Formulación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinación entre ENTIDAD y el Contratista de Obra, sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto.			

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN

PASTOR ARAÚJO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIR N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

99

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero / Cod. SNIP: 2501575 Fecha: 13/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ B DEL P.U. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P.U. EL ACERO		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	1.02		
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Por diseños, v/o estudios generales, v/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos, Geotecnia, Hidrogeología, estructural, arquitectónica, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores v/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa:	Riesgo que asume la ENTIDAD, quien tuvo a cargo la aprobación del Estudio - Expediente Técnico del Proyecto elaborado por un CONSULTOR responsable de la elaboración del Estudio.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
4	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
5		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		
	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico elaborado por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
En Deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transfirió la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.				

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISCHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMUN



PASTOR ARANCO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

09

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero / Cód. SNIP: CU/N 4501321 Fecha: 13/09/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PARA HARRISSEN LA MOE DEL P.U. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA Ubicación Geográfica: P.U. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	1.03			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización de la Entidad.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa:	Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y acción que asume el CONTRATISTA DE OBRA.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
4	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Modorada	0.50		Modorada	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Muy baja		0.100	Alto		0.400
4.3	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones en obra no autorizadas por la ENTIDAD.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, se de responsabilidad de Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.			

CONSORCIO SAN ANTONIO
JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAÚZO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CNP N° 218903





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero / Cod. SNIP: CU N° 2901125 Fecha: 13/09/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ E DEL P. J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P. J. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	1.04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa: Riesgo que asume el SUPERVISOR			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Muy baja	0.100		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones			

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: Cód. SNIP/CUI N° 2501675 Fecha: 13/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA ALTA DEL P. EL AGERO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA Ubicación Geográfica: P. EL AGERO		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.01		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en las canteras de materiales autorizados (Canteras de agregados) durante la ejecución de la obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa:	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a las fuentes ricamente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Modorada	0.50	Modorado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Bajo	0.100
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o procesos constructivos.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los campos de las fuentes de materiales aprobados por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.		

CONSORCIO SAN ANTONIO
JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

95

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cod. SNIP): CU/N 2501675 Fecha: 13/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRISON J. M. S. DEL P. J. EL ACERO DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Ubicación Geográfica: P. J. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.02			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retraso o falta de fabricación) que afecten la ejecución de obras en el proyecto			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD por un agente externo, debiéndose estudiar el cambio de la especificación o del material.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
4	Muy baja	0.10	4.2	Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.30
	Muy alta	0.90		Muy alta	0.40
Baja		0.300	Baja		0.100
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
5	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
		Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobados por la ENTIDAD solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD			



CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

94

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero/Cod. SNIP: CUIN 2501875 Fecha: 13/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ E DEL P.U. EL ACEÑO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P.U. EL ACEÑO		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	2.03		
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Disminución de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones, su almacenaje y una adecuada distribución	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10	Muy bajo	0.15
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Mediano	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
Baja		0.300	Bajo	
Baja		0.100	Baja	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	
Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		0.030	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra El Contratista de Obra debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales, caso contrario es responsable de reemplazar el material como nuevo.		

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN

PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

93

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cod. SNIP)		
		Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		
		Ubicación Geográfica		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.04		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Transporte y utilización de explosivos por parte del CONTRATISTA de Obra		
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a todo el proceso de adquisición, transporte, colocación, uso y manejo de los explosivos. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que existen restricciones para su empleo.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
4.2	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
4.3	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Formación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
		Empleo de Procesos Constructivos de alto riesgo		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe proveer las autorizaciones y medidas de seguridad, en caso de emplear procesos constructivos de alto riesgo, como explosivos.		

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN

PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

92

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cód. SNP) CUIT: 2501571 Fecha: 13/09/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MOE DEL P. J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	
		Ubicación Geográfica	P. J. EL ACERO	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	2.05		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta que le compete dejar en funcionamiento el Sistema de la Obra	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderada	0.20
	Alta	0.70	Alta	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alta	0.60
	Baja	0.300	Baja	0.100
4.3	Priorización del Riesgo		Baja Prioridad	
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.630	
	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indicadora administración y ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prevenir las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista		

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAÚZO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

91

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número/Cod. SNIP: CU/N° 2501875 Fecha: 13/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA ZONA DEL P. J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P. J. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.06			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete mantener en funcionamiento las maquinarias y/o equipos		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
4	Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.25
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Mediobaja	0.50		Mediobajo	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Bajo	0.100
4.3	Puntuación de Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo		
0.030		Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento y monitoreo operativas de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista.			

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

90

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cod. SNIP): CUEN 2501977 Fecha: 13/09/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRISON, A.M.U.E. DEL P.U. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P.U. EL ACERO					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CODIGO DE RIESGO	2.07					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ese orden de prelación.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
4	Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50		Moderado	0.20		
	Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja	0.300		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo:	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Diferencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaboradas por el CONSULTOR DEL ESTUDIO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, prevalecen en orden de creación de los documentos en caso de discrepancias.					

PASTORARAO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

87

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cod. SNIP) Cui N. 2501675 Fecha: 13/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. DEL P. J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA Ubicación Geográfica: P. J. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	2.08			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio en la ubicación de las obras respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta que le compete ejecutar la obra conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30	0.3	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alta	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Puntuación de Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.960	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y este debe constituir lo previsto en el Contrato.			

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN

PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218903



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

28

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: Cód. SNIP/CUIN: 2501975 Fecha: 13/09/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ E DEL P. J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: P. J. EL ACERO			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1 CODIGO DE RIESGO	2.09			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa:	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
		Baja	0.30	Baja	0.10
		Moderada	0.50	Moderada	0.20
		Alta	0.70	Alta	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
		Baja	0.300	Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo: Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuado administración y ejecución de la obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obra, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y este debe restituir lo previsto en el Contrato.			

CONSORCIO SAN ANTONIO
JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



PASTOR ARAICO JEFFERSON JORGE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 218993





CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.


CONSORCIO SAN ANTONIO
 JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
 APODERADO COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

CONSORCIO SAN ANTONIO

JOSEPH CRISTIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
----	--	---------------------------------	---

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- 1.- Corte Superior de Arbitraje de Ancash
- 2.- Cámara de Comercio de Ancash

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano - Chimbote



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 031-2022-GM-MPS

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **URB. LOS CIPRECES MZA. S LOTE 17 – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.** Asimismo se consigna el correo electrónico: gupesacontratistas@gmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los doce (12) días del mes de abril del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"



CONSORCIO SAN ANTONIO
JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA
APODERADO COMÚN
"EL CONTRATISTA"